



Nº 0984

2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) (02265) 43-2680
Fax: (02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL
B71748GB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de mayo de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 19/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/05/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108(inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 19/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/05/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 815

mcf

Dr. MARiano MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELENAMI 50 TEL: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL.

VISTO



REGISTRO DE DECRETOS

El expte. N° 352/16 en el cual obra el Convenio Marco en adhesión a la Ley Provincial N° 13.298 a suscribirse con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia para coordinar acciones tendientes a la protección de los Derechos del Niño; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de este Convenio la Municipalidad de Mar Chiquita se compromete a constituir y participar del Concejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños;

Que es obligación del Estado propiciar políticas que promuevan la protección de los derechos y garantías de la niñez;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO MARCO con el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, en adhesión a la Ley Provincial N° 13.298, tendiente a establecer el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, cuyas acciones están destinadas a promover, prevenir, asistir, resguardar, proteger y restablecer los derechos de los niños y consolidar los medios que aseguren el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 019

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Mayo
del año 2016.-

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante